



Honorable Concejo Deliberante  
Perito Moreno - Santa Cruz

"2021- Año del Centenario de la E.P.P N° 12 "Remedios Escalada de San Martín"  
"2021 - Centenario Aniversario de las Huelgas Obreras de la Patagonia"  
"La violencia no es normal, no se justifica, no es tu culpa. Línea 144. Atención las 24hs."

Perito Moreno, 9 de abril de 2.021.

**VISTO:**

Lo resuelto por la Comisión de Legislación General, según Despacho N° 1.221/HCD/2.021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en reunión de comisión efectuada el día 5 de abril de 2.021, se dio tratamiento al Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Cristian Eduardo Ojeda, Bloque "Unidos por Perito" PJ – FDT, referente a la Ordenanza Municipal Nro. 1404/HCD/2.010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno en vigencia.

Que la misma reza sobre la Eximición del pago de los impuestos inmobiliarios, recolección de residuos, barrido y limpieza, patentamiento de vehículo particular y carnet de conducir a los Ex soldados que prestaron servicio bajo bandera dentro de la zona denominada Teatro de Operaciones Atlántico Sur (TOAS) entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el conflicto bélico desarrollado en las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, sobre la propiedad en la que residen en forma habitual y resulten ser titulares del dominio.

Que dentro de los requisitos que plantea la normativa en el Artículo 1ro. Inciso f) se establece un valor económico en el ingreso familiar que no deberá superar los seis mil pesos y dada la situación económica del país en los últimos diez años, la misma resulta obsoleta e inadmisibles, totalmente fuera de contexto.

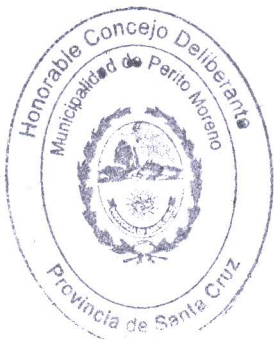
Que por tal motivo es necesario actualizar la legislación modificando lo requerido en la normativa como requisito, con una formula actualizable, por lo que se tendrá en cuenta un valor proporcionado el Instituto de Estadísticas y Censo (INDEC) como el salario mínimo, vital y móvil.

Que, en Sesión Ordinaria del día 8 de abril de 2.021, los Sres. Concejales ratifican por criterio unánime el Despacho N° 1.221/HCD/2.021, de la Comisión de Legislación General.

Que, a los efectos legales se procede al dictado del instrumento correspondiente.

ALEJANDRA BURGOS  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERITO MORENO - SANTA CRUZ

VALERIA GARCÍA  
Secretaría Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Perito Moreno - Santa Cruz





Honorable Concejo Deliberante  
Perito Moreno - Santa Cruz

"2021- Año del Centenario de la E.P.P N° 12 "Remedios Escalada de San Martín"  
"2021 - Centenario Aniversario de las Huelgas Obreras de la Patagonia"

"La violencia no es normal, no se justifica, no es tu culpa. Línea 144. Atención las 24hs."

## POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:** sanciona con fuerza de:

### ORDENANZA

**ARTICULO 1°) MODIFICASE:** el inciso f) de la Ordenanza Municipal N° 1404/HCD/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Perito Moreno, que quedara redactado de la siguiente manera: "El ingreso de salario por grupo familiar no deberá superar ocho (8) salarios, mínimos, vital y móvil que determine para el mes inmediato anterior el instituto de estadísticas y censo de la Nación Argentina (INDEC).

**ARTICULO 2°) REFRENDARÁ:** la presente, la Secretaria Legislativa de este Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 3°) REGISTRESE:** tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y Cumplido ARCHIVASE.

**ORDENANZA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 2.531/HCD/2.021  
DADA EN LA SALA DE SESIONES "CONCEJAL DON JORGE ALVARADO"  
EL DIA 8 DE ABRIL DE 2.021, EN PERITO MORENO- PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

  
VALERIA GARCÍA  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Perito Moreno - Santa Cruz



  
ALEJANDRA BURGOS  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERITO MORENO - SANTA CRUZ